AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

D. JUAN A. VERDUGO DE ALBA, en su propio nombre como vecino de Chiclana, y también en representación de la Asociación ***Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real***, de la que soy presidente, con CIF G-72251150, con domicilio social en calle Dr. Pedro Vélez nº 15 de esta ciudad (Local social A.VV. Antonio Machado), y para efectos de notificaciones en el correo electrónico **asociacionibichiclana@gmail.com;** por medio del presente escrito, respetuosamente y como mejor proceda en Derecho, **EXPONE:**

Que el pasado 27 de diciembre 2023 fue publicado en el B.O.P. de Cádiz núm. 244, EDICTO, de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el próximo año 2024, y otorga un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones y alegaciones.

Que, por medio del presente escrito y conforme a la legislación vigente, formulamos las siguientes Alegaciones y Reclamaciones al Presupuesto General para 2024, por **afectar gravosamente éste a los intereses generales de los contribuyentes y vecinos de Chiclana.**

Seguimos viendo como este Ayuntamiento continúa practicando el oscurantismo e inobservancia de los principios constitucionales del Derecho a la Información y Participación de los ciudadanos en los asuntos públicos que nos afectan.

De este modo, sigue sin cumplir con la Ley de Transparencia Estatal y lo dispuesto en la Ley de Transparencia Autonómica; así como, la indiferencia constante de los Reglamentos y Ordenanzas municipales tales como: el Reglamento de Buen Gobierno, el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, y las Ordenanzas de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la información que fueron aprobadas en su día por nuestro Excmo. Ayuntamiento.

ALEGACIONES Y RECLAMACIONES:

CUESTIONES PREVIAS.- Se dice en el texto del **EDICTO** publicado en el BOP 244, que: "*se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos, en el departamento de personal y en el tablón de anuncios virtual de este Excmo. Ayuntamiento dicho expediente a efectos de reclamaciones.*"

Comprobamos como se sigue desobedeciendo el colgar la documentación del expediente de presupuestos en el portal de transparencia municipal. Y aunque se haya publicado en el BOP de Cádiz, **el plazo a tener en cuenta de alegaciones debe ser el de la fecha publicación en el portal de transparencia de la web municipal y donde conste toda la documentación del expediente de presupuestos, esto no se ha hecho aún a fecha 7 de enero 2024, no aparece su publicación en dicho portal cuando éste es de obligado cumplimiento, y por tanto, los plazos de 15 días hábiles corren a partir de que sean colgados en dicha web toda la documentación respectivas para conocimiento de los interesados como dicta la normativa; asimismo, debe de ponerse la fecha del día en que se sube la documentación en dicho portal de transparencia cuestión que tampoco se viene produciendo. Ha tenido que ser de nuevo esta Asociación como parte interesada la que ha invocado el pasado 4 de enero conversando con la vice-interventora dicha cuestión, aconteciendo vivo el expediente de presupuestos en dicho portal el pasado 8 de enero; por tanto, es a partir de dicha fecha cuando legalmente arranca el plazo de los 15 días hábiles para**

examinar el expediente por parte de los administrados.

<u>Recordamos una vez más la Jurisprudencia al respecto:</u>

"El Ayuntamiento tiene la obligación de publicar en el portal web toda la documentación que esté sometida a información pública durante su tramitación, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que entró en vigor de manera obligatoria para las Comunidades Autónomas y entidades locales el día 10 de diciembre de 2015, por su disposición final novena. Y en todo caso es de aplicación igualmente la Ley 1/2014, Página 2 de 20 Resolución PA-180/2020 www.ctpdandalucia.es FIRMADO POR MANUEL MEDINA GUERRERO 05/10/2020 PÁGINA 2/20 VERIFICACIÓN Pk2jm4GLYZECX5KSSQCXSXR9L7WS2C https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Es copia auténtica de documento electrónico de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuya entrada en vigor para las entidades locales fue la misma fecha de 10 de diciembre de 2015 en virtud del apartado 2 de la Disposición final quinta, que establece que: "'Las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta ley'.

"La Ley 19/2013 establece en su Preámbulo que "'El capítulo II, dedicado a la publicidad activa, establece una serie de obligaciones para los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I, que habrán de difundir determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados. En este punto se incluyen datos sobre información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica y de naturaleza económica, presupuestaria y estadística'. "En su artículo 5.4 del referido Capítulo II se indica la manera de publicar la información sujeta a las obligaciones de transparencia: "'5.4

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización'. "Norma similar a la de la ley andaluza: "Artículo 9. Normas generales. "'4. La información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran'. "Y en su artículo 7.e), incluido en el referido Capítulo II Publicidad activa, se establece la obligación de publicar los documentos sometidos a información pública: Página 3 de 20 Resolución PA-180/2020 www.ctpdandalucia.

"Artículo 7. Información de relevancia jurídica. "'Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán: "'e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación'. "Similar norma se incluye en la ley andaluza: "Artículo 13. Información de relevancia jurídica. "'1. Las administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán: "'e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación'.

"El Ayuntamiento está obligado a cumplir estos artículos desde el 10 de diciembre de 2015 en aplicación de la disposición final novena de la Ley estatal. "Y en su artículo 7.e), incluido en el referido Capítulo II Publicidad activa, se establece la obligación de publicar los documentos sometidos a información pública: 'Las Administraciones Públicas ... publicarán: e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación'. "Similar norma se incluye en la ley andaluza, artículo 13.1: 'Las administraciones públicas andaluzas ... publicarán: e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación'. "Y el Título VI establece el Régimen Sancionador por incumplimiento de la Ley 1/2014, y en concreto el artículo 52.2 y 55 establece que la vulneración de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la legislación de transparencia conlleva la nulidad de la tramitación del expediente. Existe importante jurisprudencia, entre otras las Sentencias del Tribunal Supremo (TS) de 8 y 12 de abril, y 26 de diciembre de 2011, en que han sido anuladas disposiciones generales por incumplir alguna de las obligaciones establecidas legalmente en materia de publicidad durante el periodo de información pública. Por ejemplo, el simple hecho de omitir la obligación añadida de publicidad en tablón de anuncios, a pesar de haber cumplido la obligación de publicidad en boletín oficial, o el hecho de que el anuncio del tablón no haya Página 4 de 20 Resolución PA-180/2020 www.ctpdandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico permanecido efectivamente expuesto todos los días del periodo legalmente establecido. En dichos casos se ha producido la posterior anulación judicial de las disposiciones de carácter general que han infringido esas obligaciones de publicidad, por vulneración de los principios constitucionales de publicidad (art 9.3 CE) y participación ciudadana (art. 105.a) que establecen el carácter esencial del trámite de información pública durante la aprobación de las mismas, ya que tratándose de disposiciones que inciden el patrimonio jurídico de los administrados, han de tener la posibilidad de alcanzar un cabal conocimiento de su contenido mediante la irrenunciable publicidad, dándoles, además audiencia en el procedimiento seguido para elaborarlas, trámite esencial en la formación de la voluntad administrativa, a fin de garantizar la legalidad, el acierto, y la oportunidad de la opción elegida.

Venimos aleccionando desde el año 2015 en todas nuestras alegaciones a los presupuestos y sus modificaciones que este Ayuntamiento incumple la Ley de Transparencia Autonómica y Estatal. Tratamos que se dé **PARTICIPACION A LOS CIUDADANOS Y A LAS ASOCIACIONES EN LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS, TAL Y COMO POR DERECHO CORRESPONDE DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE MENCIONADAS.**

Adjuntamos escrito enviado a la nueva Delegada de Hacienda el pasado 24 octubre 2023, al que no se ha dignado ni siquiera en contestar, al menos por cortesía y educación.

PRIMERA. – Insistimos en nuestras alegaciones en revelar las **prácticas oscurantistas y de incumplimientos hacia los principios constitucionales sobre el derecho a la información y participación de los ciudadanos en los asuntos públicos que a todos nos afectan, y sigue practicando nuestro Ayuntamiento, fundamentalmente, en los asuntos tributarios y fiscales, de presupuestos, de sus modificaciones, ordenanzas y en todos aquellos otros distinguido en las Leyes de Transparencia con la denominación de "*presupuestos participativos*".**

TRANSPARENCIA

La proclamación del principio de publicidad, que es característica de los sistemas democráticos avanzados, busca abolir el secreto como regla general de la actuación de los poderes públicos, intentando que el ejercicio del poder sea transparente.

En democracia, la legitimidad del poder descansa en última instancia en los propios ciudadanos, como corresponde a la soberanía popular que nuestra Constitución consagra en su artículo 1º. Por ello, cobra todo el sentido hacer notoria, vista y sabida por toda la actuación de los poderes públicos, que ha de hacerse desde la máxima transparencia.

El 10 de diciembre de 2014 entraron en vigor para la Administración General del Estado los Títulos Preliminar, I y III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispusieron de un año más, hasta el 10 de diciembre de 2015, para adaptarse a sus obligaciones. Estos títulos regulan el ámbito subjetivo de aplicación, la publicidad activa, el derecho de acceso a la información y el Consejo de la Transparencia. Por su parte, las disposiciones del Título II, relativo al Buen Gobierno, entraron en vigor al día siguiente de la publicación de la Ley en el BOE, el 10 de diciembre de 2013.

Los aspectos más importantes de la Ley 19/2013 son, primero, la exigencia de publicidad activa en materia institucional, organizativa, de relevancia jurídica, económica, presupuestaria y estadística, y, segundo, el reconocimiento del derecho de acceso a la información pública y la creación de un procedimiento para el ejercicio del mismo.

SEGUNDA. - El expediente de presupuestos para 2024,- **no ha sido colgado en el portal virtual a fecha de la publicación del Edicto en el BOP núm. 244 de fecha 27 diciembre 2023-**, no constan los presupuestos generales del Ayuntamiento para el año 2024, ni tampoco el de las empresas municipales Chiclana Natural ni Emsisa. Desconocemos también cuales son los presupuestos que hayan realizado estas empresas para 2024 si es que lo tienen formalizado.

Es más, hemos examinado su portal web de estas dos empresas y comprobamos cómo no tienen publicados los presupuestos del año 2023, ¿cómo le vamos a pedir que tengan publicados el del año 2024? Echen un vistazo.

- **Del portal de transparencia de Chiclana Natural, S.L. a fecha 5 enero 2024**

Transparencia

Información institucional, organizativa y de planificación

Información económica, presupuestaria y estadística

Cuentas Anuales

- Subvenciones y ayudas concedidas
- Presupuestos
- Cumplimiento de la calidad de los servicios
- Relación de contratos y convenios
- Relaciones con el público y partes interesadas

Presupuestos anuales

Presupuestos_2022.pdf
05 octubre 2022
Presupuestos anuales 2022

Descargar PDF (1 MB)
Presupuesto_2021.pdf
06 julio 2022
Presupuestos anuales 2021

Descargar PDF (813 KB)
Presupuesto_2020.pdf
06 julio 2022
Presupuestos anuales 2020

- **Del portal de transparencia de EMSISA empresa municipal a fecha 5 enero 2024:**

Información económica de EMSISA
Cuentas Anuales 2020
03 octubre 2022Descargar PDF
Cuentas Anuales 2021
03 octubre 2022Descargar PDF
Cuentas Anuales 2022
18 abril 2023Descargar PDF

TERCERA.– SOBRE LA NO CONSIGNACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS:

De nuevo en el presente ejercicio presupuestario, no aparece partida alguna en el Presupuesto de Gastos, sobre devolución IBI a los contribuyentes, por lo visto no se tiene previsto devolver en el presente año nada, y eso que existen al día de hoy contribuyentes pendientes de devolución por IBI abonado indebidamente tras resolución judicial reconocida por los tribunales. Es curioso observar, cómo se consigna partida para pagos a proveedores y no se consigna partida para pagos a los contribuyentes a los que se les adeuda el IBI cobrado indebidamente por este Ayuntamiento.

Llevamos desde junio 2015 esperando a que se cumplan los **Compromisos Electorales firmado con PSOE, PP, IU documentos que adjuntamos para conocimiento de aquellos concejales y concejalas nuevos en la presente Corporación y también para algunos funcionarios que aún no se lo hayan leído; así como, también aportamos el Convenio de Colaboración firmado en 2016 con la alcaldía.**

En ninguno de los presupuestos hasta ahora presentados se han permitido consignar **partida presupuestaria sobre devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes;** a pesar de que en el **presupuesto del año 2019 los pagos efectuados en concepto de devolución de ingresos fueron de 2.031.005,17€.**

Es tétrico ver como durante todos estos años ni el alcalde ni ningún partido firmante -PSOE, PP, IU- no han motivado nada al respecto en todos estos presupuestos transcurridos. En este Ayuntamiento, solo les habéis dejado a los contribuyentes cumplidores, el camino de tener que acudir a los tribunales para demandar sus derechos económicos.

Examinamos, sin embargo, como en **otros Ayuntamientos, son más serios y devuelven a sus contribuyentes SU DINERO. Aquí en Chiclana todo lo contrario os lo quedáis**.

CUARTA.- SOBRE LA REVISION DE LOS VALORES CATASTRALES.

Ha transcurrido ya más de 16 años de la última revisión de los valores catastrales en Chiclana. La Ponencia Total de valores fue realizada en el año 2007 entrando en vigor en enero 2008.

Dicha Ponencia Total de valores catastrales del 2007 ha sido cuestionada y anulada por diferentes tribunales emitiendo sentencias y fallos en favor de los contribuyentes chiclaneros como el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) y el Tribunal Regional Económico Administrativo (TEARA) y que bien conocen de sus Resoluciones los funcionarios de esta casa.

Adjuntamos nota de prensa de como en otras ciudades son más maduros su alcalde y concejales con los compromisos que firman con sus vecinos. El Ayuntamiento de Almendralejo, acordó con la **asociación de afectados por el IBI** de dicha ciudad revisar los valores catastrales y para ello ha montado hasta unas oficinas para ayudar a los contribuyentes.

Aquí todo lo contrario, nada de nada, se mira para otro lado ignorando el Acuerdo de Pleno aprobado por UNANIMIDAD de todos los grupos de la Corporación, y lo firmado con ésta asociación chiclanera del IBI y, encima, poniendo trabas al trabajo que ésta desarrolla en beneficio de los contribuyentes de la ciudad, hasta tal punto de seguir reteniendo el ayuntamiento el dinero del contribuyente meses sin abonarse, tras las reclamaciones logradas ante los tribunales, en lugar de hacer frente a la devolución estimada por dicho tribunal.

Abren una oficina en Almendralejo para revisar a la baja los valores catastrales

Ayuntamiento y la Asociación de Afectados por el IBI acuerdan esta medida después de que el anterior Gobierno municipal los duplicara.

GLORIA CASARES Miércoles, 5 agosto 2020, 09:43

Almendralejo abrirá en septiembre **una oficina presencial para atender a los vecinos que pidan revisar el valor catastral de sus inmuebles. Esta oficina estará atendida por técnicos municipales y del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) y desde ella se enviarán los expedientes a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda.**

La puesta en marcha de esta oficina se acordó en la reunión mantenida del alcalde, José María Ramírez, con representantes de la Asociación de Afectados por el IBI de Almendralejo, a la que asistió también el gerente del OAR, Manuel Cordero, organismo encargado del cobro.

Esta asociación fue creada tras cuatros años de subidas en este impuesto, en los periodos comprendidos entre 2014 y 2017, por el anterior Gobierno municipal.

La subida de los valores catastrales fue del 10 por ciento lineal durante tres ejercicios y de un 7 por ciento el cuarto, lo que ha hecho que algunos inmuebles dupliquen su valor catastral, lo que tiene su influencia en otros muchos impuestos, recuerda su portavoz, Pedro Asuar.

Valores desorbitados

Por ello, ya en la anterior legislatura mantuvieron reuniones con responsables municipales y de la Dirección General del Catastro para intentar revertir la situación que hace que «en algunos casos los valores catastrales son desorbitados y poco ajustados a la realidad».

Asuar cree que los ciudadanos que pidan una revisión, aportando documentación, pueden lograr una baja. Pero aconseja asegurarse de que los valores están desmedidos teniendo en cuenta la antigüedad de los inmuebles, la tipología constructiva y la calidad de los materiales.

El valor catastral que aparece en el recibo del IBI tiene que estar en torno al 0,5 del valor de la venta actual, nunca superior.

La asociación recuerda que estos valores tienen influencia en muchos impuestos e incluso en las becas escolares. Y hay más. A pesar de que en el año 2013 hubo una revisión catastral, que obligó a las familias a pagar 60 euros por ella, la Agencia tributaria no reconoce esa revisión, que sí la acepta Catastro.

Horario del Catastro en Almendralejo

El horario más habitual de los Puntos de Información Catastral es de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 13:00 - 14:00, pero también existen oficinas disponibles en horario de tarde. Le recomendamos que contacte antes con su oficina más cercana para confirmar el horario exacto.

8

A continuación, le ofrecemos una lista con las oficinas del Catastro que puede localizar en Almendralejo. Seleccione una oficina y acceda a la información de contacto necesaria.

Esto es dar servicios al contribuyen señores, unas **oficinas de atención** donde incluso trabajan hasta de tarde. **Y unos funcionarios al servicio del contribuyente, y no al servicio de los politiquillos de turno, tomen ejemplo.**

Para que os vamos a pedir de nuevo que se consigne una partida en estos presupuestos para la devolución del IBI a los contribuyentes, si no existe un mínimo de voluntad política por parte de los miembros de la Corporación. No admiten, y ni siquiera hay debate sobre las reclamaciones y alegaciones que presentamos los ciudadanos o las Asociaciones. Jamás admitid propuestas algunas, ni atendido las más de 4.500 alegaciones y reclamaciones presentadas por los ciudadanos y Asociaciones de todo tipo en la fase de exposición pública en los últimos 15 años.

Y, a pesar de todo ello y a sabiendas de que se sigue cobrando un IBI no real se continúa sin solicitar por la alcaldía de la Dirección General del Catastro que se elabore una nueva Ponencia Total de todos los inmuebles del municipio para dar cumplimiento con lo acordado en **Acta del acuerdo plenario del 28 enero 2014**, y que adjuntamos nuevamente, para que aquellos nuevos concejales y concejales y funcionarios tengan conocimiento y, soliciten su cumplimiento, al igual que esta Asociación lo viene haciendo desde su aprobación y compromisos firmados.

De su lectura, puede observarse como siguen vigentes hoy todos y cada uno de los argumentos que realizaron en dicho pleno los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, por cierto, que una mayoría de concejales y concejalas de aquella Corporación 2014 aún continúan sentados en la actual Corporación Municipal 2024 y lo recordarán.

Sin embargo, en el resto de España, **divisamos en el portal del Catastro y en el BOE, como continúan efectuándose en muchas ciudades Ponencias Total de revisiones de los valores catastrales todos los años,** y en Chiclana seguimos sin que se solicite por parte de la alcaldía ante la Dirección General del Catastro, a pesar del acuerdo unánime del Pleno Extraordinario del 28 enero 2014, de los compromisos electorales firmados en mayo 2015 y del Convenio de colaboración firmado por la alcaldía en mayo 2016. Más desleales no podéis ser para con los vecinos y contribuyentes cumplidores de Chiclana.

Eso sí, el Sr. Román hoy alcalde se hace la revisión de los valores catastrales de todas sus propiedades, olvidándose de lo que defendió como portavoz en la oposición en el Pleno Extraordinario del 28 enero 2014 donde por unanimidad se aprobó la moción de solicitar una nueva Ponencia Total de revisión de los valores catastrales para toda Chiclana.

Actitud poco ética y que dice mucho de la falta de valores que posee dicho edil. Más desleal ante aquella y esta Corporación Municipal imposible, así como, ante la ciudadanía de Chiclana, por lo que desde esta entidad social hemos puesto estos hechos en conocimiento de la Oficina ante el Fraude y Corrupción.

Prensa – Puente Chico.

VOX PIDE EXPLICACIONES A JOSÉ MARÍA ROMÁN POR LA SUPUESTA BAJADA DEL VALOR CATASTRAL DE SUS PROPIEDADES

El candidato, Manuel Vela, afirma que "si la denuncia realizada por la Asociación Por Un IBI Real es cierta, Román debe abandonar su candidatura y renunciar a ser alcalde".-

El candidato de Vox a la alcaldía de Chiclana, Manuel Vela, ha manifestado su preocupación ante la denuncia realizada por la Asociación Por Un IBI Real, donde acusa al alcalde, José María Román, de haber realizado una revisión catastral a la baja de todas sus propiedades. ("El alcalde de Chiclana se hace la revisión catastral a la baja de todas sus propiedades") http://puentechico1.blogspot.com/2023/05/el-alcalde-de-chiclana-se-hace-la.html

Vela señala que "nos preocupa gravemente que, mientras nuestros vecinos pagan rigurosamente todos sus tributos y tasas, Román haga este tipo de artimañas para esquivar tipos impositivos que recaen sobre todos".

Agregó que "desde Vox defendemos el cumplimiento de la ley para todos, más aún si se trata de instituciones públicas en las que se presupone transparencia y buen gobierno y tienen que ser las primeras en dar ejemplo".

El candidato de Vox afirmó que "los chiclaneros no merecen otra cosa que respeto y honestidad por parte de sus gobernantes. Es por ello que exigimos a José María Román que aclares si la denuncia de la Asociación Por un IBI real, publicada en los medios de comunicación, es cierto o no".

Insistió Vela en que "si la información publicada es cierta, Román deberá abandonar inmediatamente su candidatura y renunciar a ser alcalde". Vox se compromete a elaborar mecanismos de transparencia y control de la gestión municipal "para que este tipo de actuaciones no vuelvan a repetirse en el Ayuntamiento".

Nada más que por estos hechos, **esta Corporación Municipal 2024 debería solicitar una Comisión Investigación** conforme a la normativa municipal, para que el Sr. Román dé explicaciones de lo denunciado por la Asociación del IBI. Estamos convencidos que, si este hecho hubiese sucedido en cualquier otra ciudad de España, la oposición hubiese salido en tromba solicitando una Comisión de Investigación para aclaración de tales hechos y actitud por parte de la alcaldía ante los ciudadanos. Aquí en nuestra localidad, no existe interés alguno de los concejales y concejalas, tan solo desean acudir a actos lúdicos de festejos, veladas,

saraos, bailes, chiringuitos y conciertos.

QUINTA. – SOBRE EL AUMENTO DE SUELDOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Hace 9 años, propusimos respecto a los sueldos de los miembros corporativos, **tomar como criterio el Salario Mínimo Interprofesional,** lo expusimos tanto en la **mesa de los Macro Presupuestos, así como, en las Alegaciones a los presupuestos.** Recordamos la propuesta:

a) Los miembros de la Oposición el Salario Mínimos Interprofesional (hoy está en **950,00€),**
b) b) Los concejales con dedicación plena 2,5 veces el Salario Mínimo **(2.375,00€)**

c) c) **la alcaldía** 3,5 veces el Salario Mínimos Interprofesional **(3.325,00€)**

Hoy vemos en los medios como este SMI ante la falta de acuerdo entre los agentes sociales y el gobierno **"Se prorroga el Salario Mínimo Interprofesional de 1.080 euros. El RD Ley 8/2023 trajo consigo una importante actualización en relación al SMI. Este será el SMI en 2024. Se prorroga el Salario Mínimo Interprofesional de 1.080 euros establecido en 2023".**

Desde esta entidad social, seguimos pensando lo mismo. Y si hoy actualizamos los sueldos de los concejales de la Corporación deberían ser de:

a) **Los concejales de la oposición 1.080 euros mensuales**
b) **Los concejales con dedicación plena 2.700 euros mensuales**
c) **La alcaldía de 3780 euros mensuales.**

Son unos sueldos más que razonables y ajustados a la realidad económica y de crisis en las que nos encontramos. Es una ofensa para los vecinos de Chiclana que se encuentra en situación de pobreza total, en situación de exclusión social, en situación de desempleo, etc. ver esos sueldazos que os habéis puesto la Corporación a sí misma, sin criterios objetivos.

Es un escándalo presenciar como cada cuatro años en los plenos de organización de la nueva Corporación municipal, se prosigue con el mercantilismo sobre las subidas de sueldos, prima el aumento de asesores a dedos, las subvenciones a grupos municipales, y otras prebendas.

Noticias de la web municipal: *…, se ha aprobado con el voto favorable de PSOE e IU, el voto en contra de Vox y la abstención de PP la determinación de cargos corporativos en régimen dedicación exclusiva y parcial y asignación de cuantías por retribuciones e indemnizaciones. En este sentido, los sueldos de los concejales del Gobierno municipal, que estaban congelados desde el año 2015, tendrán un incremento del 4 por ciento, de tal forma que el alcalde (que hasta ahora estaba liberado por Diputación y, por tanto, cobrando de la administración provincial), volverá a tener dedicación exclusiva en el Ayuntamiento y percibirá una retribución anual bruta de 63.540,42 euros. La Primera y Segunda Tenencia de Alcaldía (también con dedicación exclusiva) percibirán 56.801,18 euros brutos anuales La Tercera a Octava Tenencia de Alcaldía (dedicación exclusiva), 51.849,47 euros brutos anuales. Tres Concejalías con Delegación (dedicación exclusiva), 51.849,47 euros. Y una Concejalía con Delegación (dedicación parcial al 75%), 38.887,10 euros.*

En cuanto a los concejales sin dedicación exclusiva o parcial (en este caso, los ediles de la oposición), percibirán indemnizaciones por asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que formen parte o en los que participen en sustitución de los titulares en su caso. En este sentido, la propuesta incluye un incremento de dicha indemnización de un 10 por ciento respecto al anterior periodo corporativo. Así pues, los concejales no liberados percibirán 484 euros por cada sesión del Pleno Ordinario; 250 euros por todas las sesiones plenarias extraordinarias dentro del mismo mes natural; 220 euros por todas las sesiones de comisiones informativas dentro del mismo mes natural; 220 euros por sesión de la Comisión Especial de Cuentas; y 220 euros por todas las sesiones de la Junta de Portavoces dentro del mismo mes natural.

LA VOZ DE CADIZ: **La contratación de un asesor del PP causa polémica en Vox en el pleno ordinario de agosto**

*El grupo político **Vox** carga contra el Gobierno Municipal y habla sobre su inexperiencia en las sesiones. **Manuel Vela**, líder de Vox, critica la **contratación del actual secretario de organización del PP de Chiclana**. El portavoz afirma que "**nos hace sospechar de oscuros intereses**". A su vez, tacha al PP de vendidos a **José María Román** por un puesto laboral.*

El partido político denuncia el procedimiento de la contratación por albergar extraños propósitos en ella. Manifiestan su desacuerdo y descontento, además, por no ser informados de la decisión.

LA VOZ DEL SUR: *"El portavoz de Vox en Chiclana, Manuel Vela, subraya que "el alcalde, **José María Román**, sube el IBI para **pagar mejores sueldos a su gobierno y gastar más en asesores**. Ante la incapacidad para responder a nuestras preguntas, solo cabe pensar que es para el despilfarro de un gobierno ultra liberado, que se ha subido el sueldo un 4 por ciento, y ultra asesorado, pues se ha aumentado su número"*

Vox polemiza con los asesores del Ayuntamiento de Chiclana

La formación aprovecha la **contratación del secretario de organización del PP a través de Alcaldía** para

acusar a los populares de "venderse" a José María Román.

EL PAIS. Andalucía. **El PP denuncia a siete cargos del PSOE de Chiclana**
LIBERTAD PALOMA

El PP de Chiclana (Cádiz) ha denunciado a **siete cargos socialistas de la localidad**, entre ellos, a los últimos dos alcaldes, José María Román y Manuel Jiménez Barrios, por un supuesto delito de prevaricación. El PP ha trasladado a la fiscalía de Cádiz 1.717 expedientes urbanísticos que, según la denuncia, fueron incoados y archivados de forma masiva entre 2003 y 2006, sin que el equipo de gobierno se preocupara por resolverlos. Según la concejala popular Teresa Ruiz Sillero, sólo 15 de estos expedientes dieron lugar a una orden de cobro "y únicamente se cobraron diez"....

El PP denuncia que el Ayuntamiento de Chiclana acumula casi 3 millones de euros de facturas sin pagar.

El Grupo Municipal Popular denunció que la deuda que el Ayuntamiento de Chiclana acumula en la cuenta 413, donde se recogen todas **aquellas facturas que no tienen consignación presupuestaria,** se ha visto incrementada en 2.762.376,62 millones de euros en el primer semestre de 2023; una cifra muy superior a los 39.079,57€ resultantes de la liquidación del ejercicio 2022 presentado por la Corporación Local. Los populares aseguraron que esta situación viene reflejada en el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Según estos, "la incorporación de todas estas obligaciones deja el saldo de las conocidas como facturas en los cajones de **casi tres millones de euros".**

SEXTA.- De los reparos y alertas de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento hacia los presupuestos para 2024.-

Se continúa incumpliendo los plazos establecidos para la elaboración de los presupuestos. Se hacen observaciones muy importantes por parte del Interventor y de la Vice interventora, algunas de ellas esta entidad social ya lo advertimos en las alegaciones efectuadas en los presupuestos de los años 2019,2020,2021 y 2022.

Se sigue por parte del Tesorero sin confeccionar los planes de Tesorería, etc., esta Corporación debería fiscalizar con más rigor todos y cada uno de estos asuntos.

A).- <u>Del Informe de Intervención</u>:

- ***La remisión a la Intervención del expediente para su informe se ha efectuado en un plazo inferior a 10 días y después del 10 de octubre (artículo 18.4 del RD 500/1990), por tanto, fuera del plazo establecido.***

- *Los **estados de previsión de las Sociedades Mercantiles** cuyo capital social pertenece integramente al Ayuntamiento de Chiclana, esto es, EMSISA y Chiclana Natural S.A. y que se encuentran clasificadas por la Intervención general del Estado la primera como sector público y la segunda como Sociedad No financiera desde mayo de 2018.*

*Respecto a estas decir que dichos estados, **en el día en que se emite el presente no han sido formulados por sus respectivos Consejos de Administración**, dado que se encuentran convocados para su celebración el próximo día 18 de los corrientes, todo ello de conformidad con sus respectivos Estatutos.*

- *En relación con las bases se establece en las mismas de conformidad con la normativa aplicable, que corresponderá al **Tesorero elaborar los planes de Tesorería de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos en vigor**. A este respecto el Plan vigente es el aprobado por la Alcaldía en*

fecha 18 de octubre de 2012 y publicado en el BOP. Los Planes deben ser aprobados por el Concejal de Hacienda. ***Al igual que en ejercicios anteriores no consta a esta Intervención la existencia de Resolución alguna aprobando lo Planes elaborados por la Tesorería Municipal***

- **12.-** *No consta Informe favorable del responsable del expediente, dado que* ***no existe en esta Corporación una oficina o departamento Presupuestario,*** *estando las labores de su elaboración bajo la responsabilidad de la propia Alcaldía que suscribe la Memoria y el Informe económico financiero.*

- **13.-** Consta la Propuesta de Acuerdo de aprobación del Expediente. **La Propuesta no se ha remitido con fecha anterior al 15 de octubre del ejercicio anterior, incumpliéndose el plazo previsto en la norma**. Dicha propuesta se propone al Pleno de la Corporación. En la parte dispositiva de la propuesta se prevé la dación de cuenta al Pleno del informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad.

B).-Del Informe de la Vice Interventora sobre incumplimiento de las Reglas Fiscales. Informe de Estabilidad.

Estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Chiclana.

CAPITULOS	INGRESOS	GASTOS
1	41.971.732,50 €	30.582.423,05 €
2	4.480.582,82 €	22.161.769,73 €
3	11.576.400,00 €	332.272,24 €
4	31.989.255,62 €	30.919.848,34 €
5	1.545.504,42 €	482.579,92 €
6	620.000,00 €	12.474.708,49 €
7	3.500.300,00 €	50.100,00 €
TOTAL	**95.683.775,36 €**	**97.003.701,77 €**

Según se deduce de los datos del proyecto el Presupuesto 2024 presenta una inestabilidad.

Inestabilidad presupuestaria en: -1.319.964,40 euros.

- *Se ha procedido a su devolución de la PIE de los años 2020, por tanto, en este ejercicio 2024 la devolución asciende a* ***660.971,11 euros.***

- *No obstante, en términos de previsión,* ***se puede vislumbrar como que Emsisa no cumple la regla de gasto, al superar el techo resultante de la previsión de empleos no financieros.*** *No obstante, trimestralmente deberá hacerse una valoración del cumplimiento de la misma en cada una de las remisiones de información al ministerio, y en su caso, realizar, las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación* presupuestaria realizar la evaluación final.

SEPTIMA.- SOBRE LOS PLANES DE INVERSIONES.-

Advertimos, como la **Memoria del presupuesto** presentado y firmado por la alcaldía carece ésta de amnesia sobre infraestructuras muy necesarias e importantes que se han incluidos copiosas veces en anteriores presupuestos, y dadas a conocer en los medios de comunicación; contemplamos, como ahora no se incluyen: LA CREACION DE LA PRESA CONTRAAVENIDA PARA EVITAR INUNDACIONES, LA PUESTA EN MARCHA DE LA RONDA OESTE Y LA RONDA NORTE, LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DEL CARRAJOLILLA, Y DEL PUENTE DE LA HERRADURA SOBRE EL IRO HACIA LA CARRETERA DEL PAGO DEL HUMO, EL CENTRO COMERCIAL LA LONGUERA, UN NUEVO CENTRO EDUCATIVO EN LA BARROSA, UN HOSPITAL COMARCAL, EL CENTRO DE SALUD LA CUCARELA, LA CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL MIRALRIO, CENTRO DE ESPECIALIDADES LA LONGUERA, CONVERTIRLO EN UN CENTRO DE ALTA RESOLUCION, ETC.

HEMEROTECA : (puede venir bien para los tarambanas)

CHICLANA

Román pone a punto los "proyectos motores" de la mano de la Junta

- El alcalde y el delegado provincial del Gobierno andaluz repasan las actuaciones que estarán en marcha a corto plazo · Ambos coinciden en la necesidad de crear más empleo y bolsas de viviendas 1200

F. MELERO / **CHICLANA11 DICIEMBRE, 2008** - 01:00H

Comentarios 15

El delegado de la Junta de Andalucía en la provincia gaditana, José Antonio Gómez Periñán, y el alcalde de la ciudad, José María Román, expusieron ayer en el Ayuntamiento chiclanero las próximas actuaciones que afrontará el nuevo equipo de gobierno.

En esta línea, ambos dirigentes mantuvieron ayer un encuentro para desbloquear importantes "proyectos motores" para activar la economía "y con la idea de recuperar el espacio que la ciudad ha perdido durante 17 meses. Con los populares en Chiclana se ha perdido comba", añadió Gómez Periñán.

El regidor chiclanero destacó la "trascendencia" de la puesta a punto de dichos proyectos "para el futuro de Chiclana". Así, enumeró esas actuaciones que se centran en la **construcción del polígono industrial de Miraírio, la conexión con el tranvía, el centro comercial de La Longuera, la Ronda Oeste o la creación de la presa contra avenida**, entre otras.

Tanto Gómez Periñán como Román coincidieron en basar esas iniciativas alrededor de la generación de puestos de trabajo incentivando al sector de la construcción y en la creación de nuevas bolsas de viviendas.

En este último punto, el delegado de la Junta señaló que el Ayuntamiento y la Agencia Andaluza del Agua se pondrán en contacto para **impulsar el levantamiento de una presa que evite inundaciones** en una zona en la que se pretende construir unas 1.200 viviendas. Unido a ello, Gómez Periñán, avaló la aprobación en Pleno de la incorporación de Chiclana para la rehabilitación de viviendas.

El polígono de Miraírio, asimismo, se encuentra actualmente en su recta final según Román. "La pasada semana tuvimos una reunión con la Empresa Pública del Suelo y parece que será posible que se apruebe la parcelación de la zona en un plazo de tiempo muy corto una vez que se resuelva un problema a causa de una vía pecuaria", aseguró.

En cuanto a **la estación de autobuses**, Gómez Periñán dijo que están a la espera de que se culmine definitivamente la ubicación. "El anterior equipo de gobierno nos ofreció un espacio a nivel de conversación, pero no de documentación", matizó.

Otra de las infraestructuras de gran relevancia es la **ronda Oeste**. En este apartado, **el delegado del Gobierno andaluz comentó que la Junta sólo está pendiente del visto bueno del Ayuntamiento de Chiclana para comenzar a hacerse realidad este proyecto.**

Gómez Periñán **también avanzó la intención de la Administración Autonómica de construir un nuevo centro educativo en Chiclana**, si bien precisó que el Ayuntamiento será el que decida dónde iría esta infraestructura escolar. Al igual, recordó que el PSOE va a presentar una enmienda en el parlamento andaluz para **que el centro de especialidades de La Longuera pase a ser un Centro de Alta Resolución.**

INFRAESTRUCTURAS

Una presa que ni está ni se la espera en Chiclana

La Junta resalta su predisposición al proyecto mientras que el alcalde reconoce la «falta de entendimiento» con la administración autonómica

JESÚS A. CAÑASActualizado:19/11/2014 07:30hGUARDAR

Primero vinieron las intenciones contra uno de los males de Chiclana. Corría el año 2005 y un convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Ayuntamiento puso la primera piedra. **La presa contra avenidas parecía posible, aunque lejana**.

Luego, todo se torció: el pez salinete, informes contrarios, nuevos estudios de inundabilidad, la crisis, falta de acuerdo. Y vuelta a la casilla de salida a punto de cumplirse 10 años de un proyecto encallado entre dos administraciones.

De momento, la ansiada presa contra avenidas, sigue como eso, como **un proyecto imposible que ni está ni se espera**. O al menos eso parece con tan solo sondear a las partes implicadas en el proceso.
De un lado, la Delegación Territorial de Medio Ambiente; de otro, el Ayuntamiento.

La primera administración aclara su intención. Preguntada por este medio, dice que el proyecto sigue en pie y «a la espera del Ayuntamiento».

De esta forma, **desde la administración autonómica reiteran «su compromiso» con la presa y aclaran que el proyecto está en el tejado del Ayuntamiento**. Por su parte, el Consistorio reconoce que no hay novedad y que **existe una evidente «falta de entendimiento» entre ambas administraciones** en este proyecto.

Así lo dice el propio alcalde **Ernesto Marín**, que, preguntado por las novedades de la infraestructura, aclara: «Es la presa de nunca acabar. Es un tema que no hemos conseguido entendernos con la Junta de Andalucía y nunca se termina».

Lo cierto es que el camino de la presa contra avenidas ha sido complicado y tortuoso desde su origen. Según la Junta, la infraestructura duerme el sueño de los justos a la espera de que la administración local cumpla su parte del acuerdo: o cofinanciar el proyecto o conseguir las expropiaciones del terreno necesarias para llevarlo a cabo.

En total, la última modificación cifraba el coste de su construcción en unos **9 millones de euros, además de los trámites administrativos para conseguir las parcelas necesarias que ocupará la construcción en el arroyo de La Cueva.**

Sin embargo, eso aún no se ha producido. **Las últimas novedades al respecto se remontan a 2011, cuando la Junta sacó a exposición pública el proyecto de la presa**. Lo hacía después de adaptar la idea a la existencia de un pez, el salinete.

Esta especie protegida, vería altera
do su ecosistema con la construcción de una infraestructura que restaría salinidad al agua del Iro. Eso hizo modificar el proyecto para adaptarlo más bien a un aliviadero, constituido por un muro de control del agua con un hueco de salida.

La longitud total de la presa diseñada era de 1.186 metros, con un ancho en coronación de 6,5 y una altura que no superará los 12 metros. La idea era que redujera el riesgo de inundación por crecidas del actual periodo de retorno de 35 años a otro estimado entre los 90 y 100.
Junto al pez salinete, otra cuestión se cruzó en el camino, el Estudio de Inundabilidad de la Janda Litoral, elaborado en 2010 que establecía el mapa de las zonas inundables (por cierto, aún sin aprobar definitivamente).

Las modificaciones a la presa, además del aliviadero para no alterar la salinidad, ya incorporaban una «cantidad de agua de retención mayor de lo que estaba prevista», para adaptarse a este estudio. Lo recuerda el anterior alcalde y portavoz de la oposición, el socialista **José María Román**.

En virtud de esta nueva hoja de ruta, el exalcalde y de nuevo candidato dice que **«ya tenía un acuerdo con el propietario del 70% de los terrenos para poder llevar a cabo la cesión de los éstos, necesarios para su construcción»**. Corre el año 2011, llegan las Elecciones Municipales y cambia el color de la alcaldía. «Desde entonces no se ha hecho nada», denuncia Román.
Por su parte, Marín achaca a la Junta la falta de entendimiento: **«Cuando pedimos el proyecto, nos enseñan el antiguo y resulta que hay otro...»**. Y mientras llega 2015, de nuevo lluvias, riesgos de inundaciones, Elecciones a las puertas y Chiclana está a punto de

celebrar un curioso y, a la vez, triste cumpleaños: el décimo aniversario del proyecto que nunca llega.

CHICLANA

El Grupo Socialista se opone al presupuesto de Chiclana Natural "por no atender a los vecinos"

18

Páez aclara que estas cuentas "no dan respuesta a la demanda de la ciudadanía sobre el problema de las zonas inundables".

- Información
- CHICLANA

Publicado: 21/02/2014 · 02:17
Actualizado: 21/02/2014 · 02:17

El Grupo Municipal Socialista ha mostrado su oposición al presupuesto de Chiclana Natural, que se ha debatido este mediodía en un consejo de administración de la empresa municipal, "ya que no atiende las demandas de los vecinos y porque la ciudadanía pide al Gobierno de PP-PVRE que solucione el problema de las zonas inundables sin obtener respuesta por parte de Marín y Ayala". Así lo ha anunciado el concejal Joaquín Páez, quien ha aclarado que "hay zonas inundables que se pueden solucionar, tal y como se ha demostrado con los proyectos existentes en el Ayuntamiento. Sin embargo, el Gobierno de Marín no está haciendo absolutamente nada".

"La ejecución costaría poco dinero, puesto que el proyecto ya está hecho. El problema es que está metido en un cajón hace más de dos años y medio, a la vez que ahí continúa la cerrazón mental de un alcalde, que no quiere arriesgar ni hacer nada a favor de sus vecinos para no equivocarse", ha expresado el edil socialista, quien ha añadido que "los vecinos tienen razón y necesitan de esos proyectos que durante el Gobierno socialista comenzaron a ejecutarse".

"Los vecinos de Pelagatos y Pago del Humo necesitan la presa contra avenidas y nosotros estamos convencidos de que se puede hacer, aunque para ello hay que tomar la iniciativa", ha expresado Joaquín Páez, quien ha insistido en que "hay un proyecto en el cual la presa está financiada un 25 por ciento por el Ayuntamiento y un 75 por ciento por la Junta, pero el Gobierno de Marín no ha hecho nada, ni terminar de expropiar los terrenos ni destinar una partida presupuestaria para ello". "El alcalde lo único que hace es dormir y encerrarse en su despacho a la espera de una nueva feria de la tapa u otro tipo de fiesta", ha denunciado.

Con todo ello, Joaquín Páez ha exigido al alcalde que "dé la cara y le diga a la gente que hay dinero para resolver los problemas de inundabilidad, que hay proyectos en el Ayuntamiento y que tiene voluntad para

hacerlo". "Sin embargo, a pesar de que hay dinero para ello, el dinero que prevé el alcalde para solventar esta cuestión es cero o muy poco, por lo que no sabemos en qué se gasta el dinero", ha recriminado el edil socialista, quien ha aclarado que "estamos en una época en la que los vecinos solo piden a su Ayuntamiento que se resuelva los problemas, pero el señor Marín no tiene voluntad política para solucionarlos".

19 Las infraestructuras importantes y necesarias no deberían demorarse por mucho más tiempo.

Por todo expuesto de la Corporación, **SOLICITAMOS:** se tengan en cuenta las presentes **alegaciones y reclamaciones** a los presupuestos generales para 2024.

Chiclana de la Frontera, 17 enero 2024
(Honorable día de San Antonio Abad)

Fdo. – Juan Antonio Verdugo de Alba
Presidente de la Asociación

DOCUMENTACION QUE SE ANEXA:

-Escrito a la Delegada de Hacienda Municipal
-Acuerdos de compromisos electorales PSOE-PP-IU
-Convenio de Colaboración con Ayuntamiento.
-Acta Pleno Extraordinario IBI de fecha 28 enero 2014